MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4.613

DECRETO N °_____/

TEMUCO, 21 DIC. 2012

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.433 y 3.437 de fecha 28 de diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos de acuerdo a la desagregación que se señala.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 359 de fecha 30 de Mayo de 2012, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública Nº91-2012", ID: 1658-663-LP12 "CONTRATO DE SUMINISTRO CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE TEMUCO"

3.- Las Aclaraciones de la Propuesta Pública en mención.

4.- El Decreto Alcaldicio Nº 462 de fecha 04 de Julio de 2012, que acepta la oferta presentada por Campos y Henríquez Limitada, RUT 76.252.740-5, en la suma de $17.398 IVA incluido por metro cuadrado de vereda construido, para el Suministro Construcción de Veredas en Diversos Sectores de la Comuna de Temuco.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 2.863 de fecha 02 de Agosto de 2012 que aprueba el Contrato de fecha 24 de Julio de 2012, suscrito ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales entre la Municipalidad de Temuco y Campos y Henríquez Limitada, para el "Contrato de Suministro Construcción de Veredas en Diversos Sectores de la Comuna de Temuco".

6.- La **Orden de Compra Nº 1658-2035-SE12** para **Construcción de Veredas**

7.- El **Anexo de Contrato de fecha 19 de Diciembre de 2012**, suscrito ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales entre la Municipalidad de Temuco y Campos y Henríquez Limitada, para la ejecución de la **Construcción Veredas Orden de Compra Nº 1658-2035-SE12**

8.- La Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y Prestación de Servicios.

9.- Las facultades que me confiere la Ley N ° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Apruébese el **Anexo de Contrato de Construcción de fecha 19 de Diciembre de 2012**, suscrito ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales entre la Municipalidad de Temuco y la constructora **Campos y Henríquez Limitada, RUT 76.252.740-5,** para la ejecución de la obra **Construcción Veredas Orden de Compra Nº 1658-2035-SE12**, en la suma de $ 6.479.270.- (seis millones cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos setenta pesos) IVA incluido, Fondos Municipales, Propuesta Nº 91-2012, ID 1658-663-LP12.

543716

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.- El **plazo de ejecución** de obra correspondiente a la **Orden de Compra Nº 1658-2035-SE12**, será de **3 días corridos.**

3.- El texto del Anexo de Contrato que se aprueba y que por su extensión no se inserta se entenderá formar parte del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto asciende a $ 6.479.270.- (seis millones cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos setenta pesos) IVA incluido, Fondos Municipales, para la ejecución de la obra **Construcción Veredas Orden de Compra Nº 1658-2035-SE12** deberá ser imputadas a la asignación presupuestaria 2206001005 de la cuenta Centro de Costo 121101 Feria Pinto

REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/AMNO/MFG

- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras. (MFG)
- Dpto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM 2206001005	
PRESUPUESTO VIGENTE	13551.000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE. DCTO	6.479.270
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	2.121.330
REF.N 7747.	11-10-12

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 8814/2012

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2012

ANEXO CONTRATO SUMINISTRO CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN DIVERSOS SECTORES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CAMPOS Y HENRIQUEZ LIMITADA

&Campos.anexo/RBF**********
****
****

EN TEMUCO, República de Chile a **diecinueve** de Diciembre del año **dos mil doce.**- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada

por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco y, por la otra sociedad **CAMPOS Y HENRIQUEZ LIMITADA**, el adelante también denominada "La Proveedora", Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta guión cinco, representada por don **CESAR NOLBERTO CAMPOS VERGARA**, chileno, casado, constructor civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en la ciudad de Temuco, calle ambos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos cincuenta y nueve de fecha treinta de mayo de dos mil doce se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta número noventa y uno guión dos mil doce: **"Contrato de Suministro Construcción de Veredas en diversos sectores de la comuna de Temuco".** Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos sesenta y dos de fecha cuatro de julio de dos mil doce la Propuesta referida en el párrafo anterior se adjudicó a sociedad Campos y Henríquez Limitada. Como consecuencia de lo expuesto precedentemente los comparecientes por escritura pública de fecha veinticuatro de julio de dos mil doce celebraron el contrato de suministro respectivo, instrumento que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio número dos mil ochocientos sesenta y tres de fecha dos de agosto de dos mil doce. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente Contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente

instrumento, haciendo uso del contrato de suministro referido en la cláusula precedente, el cual se encuentra actualmente vigente, la Municipalidad de Temuco encarga a sociedad Campos y Henríquez Limitada la construcción de trescientos sesenta y cuatro coma un metro cuadrado de veredas, una rampa para minusválidos , soleras tipo A, en el Bandejon número siete de la Feria Pinto y Pérgola antigua de Cementerio General, según detalle contenido en PRESUPUESTO, que se adjunto a la Orden de Compra número uno seis cinco ocho guión dos cero tres cinco guión SE uno doce, de fecha once de octubre de dos mil doce, documentos que se entiende formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA:** La construcción de veredas que por este acto se encarga se efectuará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública número noventa y uno guión dos mil doce. **CUARTA:** La Municipalidad de Temuco y sociedad Campos y Henríquez Limitada convienen para la construcción de veredas un plazo de tres días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno a la Proveedora, previa Acta que suscribirán las partes y previa entrega de la Boleta de Garantía que cauciona el fiel cumplimiento de la Orden de Compra. **QUINTA:** Por la construcción de veredas la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora la suma única y total de seis millones cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos setenta pesos, impuestos incluidos. El valor mencionado se pagará directamente a la Proveedora mediante un único Estado de Pago previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra. **SEXTA:** El incumplimiento de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como la retención al Estado de Pago

correspondiente teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el artículo trigésimo primero las Bases Administrativas de la Propuesta. **SÉPTIMA:** En garantia de las obligaciones que este Contrato le impone a la Proveedora ésta hace entrega de Boleta de un Deposito a la Vista, a nombre de la Municipalidad de Temuco, número cero uno cinco uno ocho dos dos, del Banco Santander, tomado con fecha veintinueve de noviembre de dos mil doce, por un valor de trescientos veintitrés mil novecientos sesenta y cuatro pesos. **OCTAVA**: Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENA:** Por este acto las partes confieren poder especial la abogada Mónica Riffo Alonso, para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Proveedora. **DÉCIMA:** La personeria de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Sentencia de calificación firme y ejecutoriada, y respectiva acta complementaria de proclamación de alcalde y concejales electos correspondiente a la comuna de Temuco, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil doce, que consigna en su parte resolutiva Número dos "Que ha resultado electo como Alcalde de la comuna de **TEMUCO,** el señor **MIGUEL BECKER ALVEAR**, y en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce. **UNDECIMA:** La personería de don **CESAR NOLBERTO CAMPOS VERGARA** para actuar en representación de Sociedad Campos y Henríquez Limitada consta en escritura pública de modificación de sociedad de fecha dos de noviembre de dos mil seis, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Claudio González Rosas. Personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes y del

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil ochocientos catorce.----------

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

MUNICIPALIDAD ALCALDIA TEMUCO

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DIRECTOR JURIDICO

CESAR NOLBERTO CAMPOS VERGARA
En rep.: CAMPOS Y HENRIQUEZ LIMITADA

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 27 DIC 2012
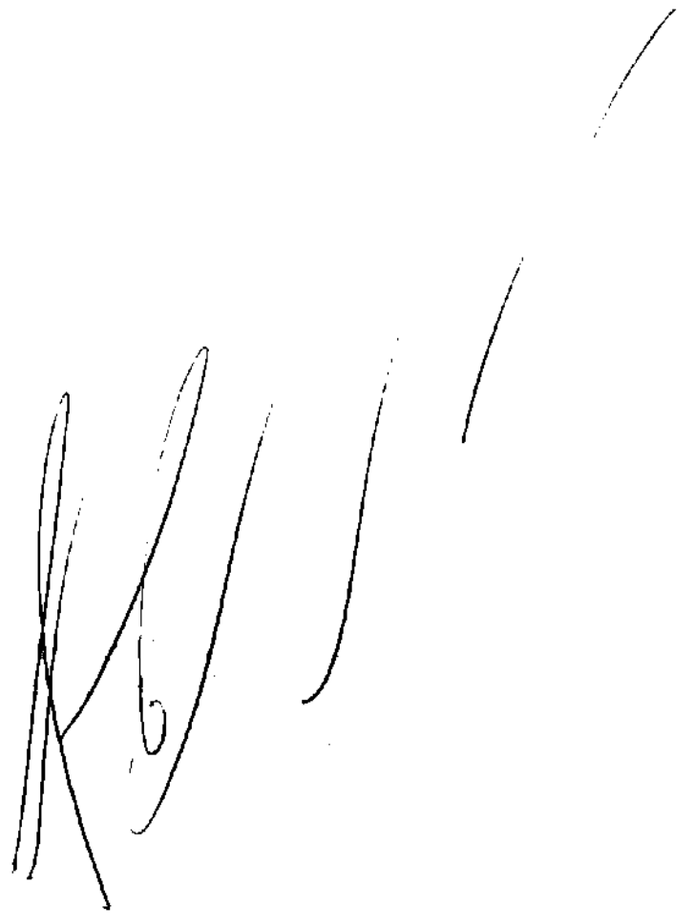
JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO